



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1986/I

Mtro. Pablo Arredondo Ramirez

Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitaria efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/340: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitaria de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General


Llc. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Godea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/UAJH/Rosy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/051/2011, de fecha 26 de abril de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone aprobar la creación del programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas** y

Resultando:

1. Que se ha enfatizado desde diferentes perspectivas la importancia del conocimiento de lenguas extranjeras como un requisito indispensable en diversos ámbitos profesionales y académicos y en el mundo de la comunicación internacional en general. Esta condición necesaria de las lenguas extranjeras se ve reflejada en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012.
2. Que hoy en día, muchas son las causas y muy diversas las razones por las que el inglés se ha convertido en una lengua internacional; de hecho, su conocimiento supone casi una condición indispensable para el éxito profesional. En un mundo como el actual en el que la economía ha pasado de estar basada en productos y servicios a ser una economía de la información, la lengua vehículo de dicha información, el inglés, es la que se ha convertido en lengua internacional.
3. Que además de ser una de las lenguas maternas que cuentan con un mayor número de hablantes, diversas razones político-históricas han hecho que muchos países hayan adoptado el inglés como lengua materna o como segunda lengua. El rápido desarrollo tecnológico de los países de habla inglesa, destacando los Estados Unidos, ha jugado un importante papel en su condición de medio de comunicación internacional o lengua franca. Pero no sólo en los países de habla inglesa sino en todo el mundo, los ámbitos tecnológico y comercial han experimentado una evolución muy rápida y el inglés se ha convertido en la lengua franca indispensable para la comunicación en los sectores científico y empresarial.



4. Que también la prensa, televisión, cine y literatura en lengua inglesa están al alcance de casi todos los países del mundo, y la mayor parte de los estudios científico-tecnológicos mundiales están escritos en inglés. No debemos olvidar que a menudo es el inglés la única herramienta disponible para acceder al mundo del conocimiento y la investigación. Con todo ello, además de ser la primera lengua en diversos países con cierta influencia mundial debido a su poder económico, no es de extrañar que en muchos otros países el inglés sea una segunda lengua y se aprenda como lengua extranjera en la mayor parte del mundo.
5. Que en los últimos años, la aparición de Internet ha contribuido a reforzar este panorama de dominio de la lengua inglesa ya que el 80% de la información almacenada en Internet está escrita en inglés.
6. Que así, la importancia de esta lengua sigue creciendo día a día a medida que cada vez más gente quiere o necesita comunicarse en inglés. El inglés es la lengua que más se enseña, se lee y se habla en estos momentos mundialmente. Su condición de lengua internacional o, como se viene acuñando últimamente por muchos autores, lengua global, ha impulsado, en las últimas décadas, la importancia de su enseñanza y aprendizaje.
7. Que en el panorama actual de la enseñanza del inglés como segunda lengua dentro del sistema educativo mexicano se presenta una creciente necesidad y demanda en todos los niveles educativos, creando así, nuevas demandas para la educación y formación de profesorado de inglés como lengua extranjera.
8. Que en este terreno y para responder a las exigencias del entorno, la SEP está instrumentando un número de estrategias para la enseñanza del inglés en escuelas públicas. Actualmente, la enseñanza del inglés es obligatoria exclusivamente a nivel secundaria; sin embargo, en el ámbito de la educación primaria, las secretarías de educación estatales en 22 de las 32 entidades federativas han desarrollado iniciativas y programas para incluir en la enseñanza del inglés a nivel. En el caso de Jalisco, se implementó el Programa Aprendizaje de una Primera Lengua Extranjera en Educación Básica (APLE) en los grados 1º a 4º con la participación de 52 escuelas de tres municipios del estado. Asimismo, se incorporó la enseñanza del inglés en los grados 5º y 6º, a través de la red Enciclomedia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

9. Que a nivel secundaria, a partir la Reforma Integral de la Educación Secundaria (RIES, 2005) se ha instrumentando una reforma curricular orientada a proveer, en promedio, 3 horas a la semana (90 a 100 horas por año) e impulsar diversos mecanismos que promuevan la participación de maestros y directivos para lograr la pertinencia de los contenidos y los enfoques metodológicos en la enseñanza del inglés como LE; sin embargo, la enseñanza del inglés en las escuelas secundarias en México ha sido, en gran parte, de estándares bajos.
10. Que a partir de la Reforma Integral a la Educación Media Superior (SEP, 2008), el Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ha establecido como meta fortalecer la enseñanza del inglés, para lo cual modificó la estructura curricular con el fin de incrementar el número de unidades de aprendizaje (horas de instrucción) dedicadas a la enseñanza del inglés.
11. Que en este contexto es importante tener en consideración el acuerdo número 442 del Diario Oficial de la Federación que establece el Sistema Nacional de Bachillerato (SNB) "en un marco de diversidad" conformado por un Marco Curricular Camún (MCC) contemplado para que lo compartan todas las Instituciones de nivel bachillerato. Uno de sus principales fundamentos es el desarrollo de las competencias, en donde el aprendizaje de una lengua extranjera juega un papel importante.
12. Que en el marco de esta reforma se implementó el programa de estudios de la materia Lengua Adicional al Español que pertenece al campo de conocimiento de Comunicación, junto con las Unidades de aprendizaje de Taller de Lectura y Redacción, Literatura e Informática. Con base en el MCC, este campo de conocimiento tiene el propósito de que los estudiantes desarrollen las habilidades para leer de manera crítica, expresarse clara y correctamente, no solamente en la lengua materna, sino también a través de una lengua extranjera.
13. Que también en las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, los programas de enseñanza del inglés son diversos, pero en general cumplen con dos propósitos: ofrecer a aquellos estudiantes interesados en aprender un idioma la oportunidad de hacerlo para lograr una beca de movilidad o para prepararse para el examen de conocimientos de inglés que es requisito de egreso en la mayoría de las universidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

14. Que con respecto la movilidad en el contexto de la Universidad de Guadalajara, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cartés Guardada, durante una reunión con la Asociación Hispana de Universidades (HACU), reconoció que a pesar de los esfuerzos que desde hace una década la U de G ha realizado para "promover concretamente el estudio de una lengua extranjera, y específicamente el inglés como segunda lengua", el número de universitarios hispanos en Estados Unidos es bajo. Esto, se debe a la falta de dominio del inglés, ya que "para ser admitidos en una universidad norteamericana se requiere un puntaje alto en los exámenes". (La Gaceta, p. 12 Septiembre 14, 2009).
15. Que se deben formular objetivos realistas que permitan que el sistema mexicano de educación produzca profesionales multiculturales y multilingües que puedan satisfacer las demandas de un mundo globalizado.
16. Que en función de la necesidad que plantea la consecución de los objetivos antes mencionados, se requiere de la formación de recursos humanos de alto nivel en estudios culturales, lingüística y enseñanza de las lenguas y culturas inglesas.
17. Que el Colegio Departamental de Lenguas Modernas le propuso al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, mismo que fuera aprobado mediante CE/051/2011, de fecha 26 de abril de 2011.
18. Que el programa de Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas (MELCI) responderá a estas necesidades estudiando las relaciones complejas entre docencia, lenguaje y diversidad cultural, y equipando a los estudiantes con un conocimiento avanzado de las teorías y metodologías lingüísticas para el estudio de la cultura. Asimismo proveerá una formación sólida sobre el uso del lenguaje en contextos de interculturalidad.
19. Que dentro del aspecto institucional en el estado de Jalisco se cuenta con un solo programa de Maestría en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera (MEILE), impartido en la modalidad a distancia y adscrito a la Universidad de Guadalajara. Este programa era el único en su área en la región Centro- Occidente, hasta la implementación del programa de pasgrada de generación única, Maestría en Docencia del Inglés (MADI), también con adscripción en la Universidad de Guadalajara. El carácter presencial de esta maestría aquí propuesta será una de las diferencias significativas entre ambos programas de estudio, así como también las orientaciones terminales que propone y su especial enfoque en la investigación.



20. Que si bien las licenciaturas en docencia de idioma del Departamento de Lenguas Modernas han venido a nutrir de docentes de inglés a escuelas e instituciones públicas y privadas, hasta hoy, en la región, es muy limitado el número de especialistas preparados formalmente en las disciplinas de docencia del inglés, lingüística y culturas inglesas, enfocadas a la investigación.
21. Que la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas (MELCI) pretende formar ese capital humano que será clave en la formación especializada de investigadores en el área, teniendo como una de sus principales tareas la de atender la urgente necesidad del Sistema Medio Superior (SEMS) de la Universidad de Guadalajara en lo que respecta a la profesionalización de su personal docente y el fomento a la investigación en este campo de estudios. El programa está orientado, por consiguiente, tanto a la formación de profesionales de la enseñanza del inglés como lengua extranjera y al fomento del estudio de las lenguas y culturas inglesas.
22. Que lo planto académica cuenta con 11 profesores de tiempo completo, de los cuales: 3 son miembros del SNI (2 nivel I y 1 nivel II), 6 con doctorado y 5 con maestría.
23. Que las líneas de formación de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas son:
- Docencia del Inglés;
 - Lingüística, y
 - Estudios Culturales.
24. Que el objetivo general de la Maestría en Estudios de los Lenguos y Culturas Inglesas es el de formar especialistas en:
- enseñanza de inglés como lengua extranjera, con los conocimientos y habilidades lingüísticas, pedagógicas y de investigación para desarrollar eficaz e innovadoramente labores de docencia;
 - lingüística de las lenguas inglesas, con conocimientos profundos sobre los factores psicológicos y socioculturales involucrados en la adquisición y el uso de la lengua; y
 - el área de estudios de las culturas inglesas, enfocados al estudio, comprensión e investigación de las dimensiones lingüísticas de la diversidad cultural y social en las sociedades angloparlantes.



Asimismo, tiene como propósito promover una actitud crítica, propositiva, pluralista y participativa, en el marco de un código de ética y de los valores humanísticos fomentados por la Universidad de Guadalajara: libertad, tolerancia, responsabilidad, solidaridad y compromiso social. Todo esto, para atender la problemática actual de la falta de este tipo de expertos en instituciones educativas públicas y privadas, y centros de investigación tanto en el Estado de Jalisco como en el país.

25. Que el perfil de ingreso de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas considera profesionales con interés, conocimientos, aptitudes, actitudes y valores para desarrollarse en área de enseñanza del inglés como LE, los estudios de la lingüísticas y culturas inglesas.

Considera como referente las siguientes canacimientos, habilidades, actitudes y valores:

Los **conocimientos** que debe poseer el aspirante a ingresar al programa son:

- Conocimiento del inglés que permita la realización de tareas que exigen cierto dominio académico/cognoscitivo del lenguaje.
- Conocimientos formativos disciplinarios y pedagógicos en el área de educación, enseñanza de lenguas, literatura, lingüística o áreas afines.

Las **habilidades** mínimas que deberá poseer el aspirante a este programa académico son:

- Habilidad de expresión oral y escrita.
- Capacidad de comprensión, reflexión y síntesis de textos.
- Habilidad crítica y analítica.
- Problematización de la realidad.

Las **actitudes** consideradas deseables en el aspirante son:

- Compromiso con su formación profesional.
- Vocación para la docencia.
- Disposición al trabajo tanto en equipo como autónomo.
- Actitud crítica constructiva.

Los **valores** considerados deseables en el aspirante son:

- Respeto a sí mismo y a los demás.
- Valoración y respeto a la diversidad.
- Honestidad académica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

26. Que los egresados de la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas podrán participar activamente en el desarrollo, análisis, transformación y promoción de los avances del conocimiento pedagógico, lingüístico, cultural y potencialmente influir en la inserción de este conocimiento en su entorno de acción, adaptando o incorporando ese conocimiento en áreas de los sectores educativo, científico y social. Asimismo, tendrán capacidad de desarrollar investigación lingüística de alto nivel en el ámbito de las lenguas y culturas inglesas y la docencia del inglés como LE.
27. Que la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada.
28. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Página 7 de 16



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y los reformas de los que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de oranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén el artículo 9 la fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, oprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permonentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se creo el programa académico de la **Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas**, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. El programa académico de lo Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, es un progromo enfocado a lo investigación, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	24%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	32%
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24%
Área de Formación Especializante Obligatoria	4	4%
Área de Formación Optativa Abierta	16	16%
Número de créditos para optar por el grado	100	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Fundamentos de Pedagogía de Lengua Extranjera	C	48	80	128	8	
Fundamentos de Lingüística	C	48	80	128	8	
Introducción a los Estudios Culturales	C	48	80	128	8	
Total		144	240	384	24	



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario de Investigación I: Métodos de Investigación	S	48	80	128	8	
Seminario de Investigación II: Elaboración de Proyecto de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III: Primer Avance de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de investigación II
Seminario de Investigación IV: Primer Borrador de Tesis	S	48	80	128	8	Seminario de investigación III
Total		192	320	512	32	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

DOCENCIA DEL INGLÉS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminaria I: Metodología de la Enseñanza del Inglés	S	48	80	128	8	
Seminario Temático II: Enseñanza Comparada de Lenguas Extranjeras	S	48	80	128	8	
Seminario temático III: Diseño Curricular	S	48	80	128	8	

LINGÜÍSTICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario I: Adquisición de Segunda Lengua	S	48	80	128	8	
Seminario Temático II: Sociolingüística Crítica	S	48	80	128	8	
Seminario Temático III: Inglés como Lengua Internacional	S	48	80	128	8	



ESTUDIOS CULTURALES

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Seminario I: La Escritura de la Etnografía.	S	48	80	128	8	
Seminario II: Estudios Interamericanos	S	48	80	128	8	
Seminario III: Estudios Postcoloniales	S	48	80	128	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

DOCENCIA DEL INGLÉS

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Lectura y Redacción Académicas.	S	48	80	128	8	
Enseñanza de Habilidades Lingüísticas.	S	48	80	128	8	
Inglés para Propósitos Específicos.	S	48	80	128	8	
Bilingüismo y Educación Bilingüe.	S	48	80	128	8	
Tecnologías para el Aprendizaje.	S	48	80	128	8	
Psicología del Desarrollo.	S	48	80	128	8	
Elaboración de Material Didáctica.	S	48	80	128	8	
Medición y Evaluación de Competencias Lingüísticas.	S	48	80	128	8	
Metodología de la Enseñanza De La Gramática.	S	48	80	128	8	
Metodología de la Enseñanza de la Pronunciación.	S	48	80	128	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

LINGÜÍSTICA

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Lexicografía.	S	48	80	128	8	
Teoría Sociocultural.	S	48	80	128	8	
Discurso y Literatura.	S	48	80	128	8	
Pragmática de la Interlengua.	S	48	80	128	8	
Morfología.	S	48	80	128	8	
Nuevas Variedades del Inglés.	S	48	80	128	8	
Psicolingüística.	S	48	80	128	8	
Léxico Mental.	S	48	80	128	8	
Planificación Lingüística	S	48	80	128	8	
Diversidades Individuales en el Aprendizaje de una Segunda Lengua.	S	48	80	128	8	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

ESTUDIOS CULTURALES

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
Estudios Chicanos.	S	48	80	128	8	
Literatura Chicana.	S	48	80	128	8	
Literatura Anglófona Contemporánea.	S	48	80	128	8	
Estudios Postcoloniales II	S	48	80	128	8	
Estudios Interamericanos II	S	48	80	128	8	
La Imagen de México en la Literatura y el Cine Anglófono.	S	48	80	128	8	
Política Lingüística.	S	48	80	128	8	
Lenguas en Contacto.	S	48	80	128	8	
Transculturalidad e Interculturalidad.	S	48	80	128	8	
Cultura y Migración.	S	48	80	128	8	
Cultura y Medios en las Américas	S	48	80	128	8	
La Cultura de los Estados Unidos, a Través de su Literatura y su Cine	S	48	80	128	8	

- ¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.
²AMI = horas de actividades de manera independiente.
³C = Curso
T = Taller
S = Seminario
L = Laboratorio

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Coloquio de Tesis	4
Total	4

Esta área contempla los créditos establecidos en el resolutivo tercero del presente dictamen.



TERCERO. Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general y participación activa se otorgarán 4 créditos. Los mismos que serán reportados por el Coordinador del Programa a las instancias administrativas correspondientes.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por orientación y la periodicidad de las promociones, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Título de licenciatura o copia del acta de examen recepcional en el área de educación, enseñanza de lenguas, literatura, lingüística, o áreas afines. Si el grado académico del candidato no está relacionado con estas áreas, se requerirá un mínimo de 3 años de experiencia en la enseñanza de lenguas, así como una autorización por parte de la Junta Académica del programa;
- Para los estudiantes que opten por el eje de docencia, contar con una reconocida formación docente en el área de la enseñanza del inglés como lengua extranjera, tener una relación laboral estable en esta área de estudios (ya sea como docente, investigador o administrador) o acceso a un programa de lenguas extranjeras, de tal forma que se puedan llevar a cabo los proyectos de investigación en el salón de clases;
- Certificado de estudios con promedio mínima de 80;
- Conocimientos de Inglés: presentar resultado del examen TOEFL presencial con un mínimo de 550 o su equivalente, a criterio de la Junta Académica;
- Propuesta de un proyecto de investigación con el fin de convertirse en trabajo recepcional.
- Entrevista con la Junta Académica del Programa.
- Aplicar el Examen Nacional para Ingreso al Posgrado (ENANI III) llevado a cabo por CENEVAL, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son las establecidas por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. El programa tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado será tesis.



NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de los establecidas por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de maestría correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar, defender y oprobado la tesis de grado producto de una investigación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas.

El grado se expedirá como: Maestro(a) en Estudios de las Lenguas y Culturas Inglesas.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII, artículo 13, del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, *propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/340

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 21 octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Marco Antonio Núñez Becerra

C. Orlando Orozco Orozco

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos